



C I R C U L A R CSJATC23-37

Fecha: 14 de marzo de 2023
Para: **CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS**
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
Asunto: “Proceso Reconstrucción Rad. **08001400301820040109300.**”

Para conocimiento y fines pertinentes, se remite auto de fecha marzo 7 de 2023, suscrito por el Juez 09 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, Dr. Miguel Ángel Trespacios Arteaga, mediante el cual:

*“RESUELVE: Oficiese a todos los juzgados del país a través del Consejo Superior de la Judicatura –seccional Barranquilla- con el propósito de informar a este Despacho judicial, dentro del término de 10 días, si existe orden de embargo de remanente de los bienes a desembargar que haya comunicado dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por FUNDACION MARIO SANTODOMINGO contra JORGE ENRIQUE GUTIERREZ AYALA rad. **08001400301820040109300.**”*

Cualquier información o trámite al respecto, deberá ser coordinado directamente con el despacho de origen, para lo cual compartimos los datos de contacto del Despacho Judicial.

Correo electrónico: j09prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Presidente

CREV/jmb

Sala N° 10

Firmado Por:

Claudia Regina Exposito Velez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be635bf8eced826049d0856c7ffd798511e8dc579a9c42411d806fa8405938f2**

Documento generado en 16/03/2023 10:16:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>